

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.548/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota presentada por el Prof. José Alberto GIANOTTI;

QUE mediante la misma solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE a Fs. 04 obra Disposición N° 535/10 por la cual se le aceptó la renuncia a dicho profesional en el cargo interino categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa que poseía en la División Tecnología, a partir del 31 de Agosto de 2010, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente (Ordenanza N° 128/CS-UNPA/09) – Artículo 6° - Inciso a);

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio – Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE a Fs. 12 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda y Administración certificando la existencia de crédito para afrontar la erogación que se propicia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Prof. José Alberto GIANOTTI (C.U.I.L. N° 20-05950734-7) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en tres remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo de Profesor Adjunto, asimilado según una Dedicación Completa y antigüedad que corresponda, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128/CS/UNPA.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Programa: 16 Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 03 Obra: 00 – Inciso: 01 – Partida Ppal. : 01 Finalidad: 03 – Función: 04 – Presupuesto Prorroga 2010.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE

DISPOSICION

N°

742



Lic. GABRIELA LUQUE  
Directora Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - U.A.R.G.